



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.555**

Salta, jueves 21 de septiembre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 56 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 617 del 19/9/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA LOCALIDAD DE OLACAPATO – PROVINCIA DE SALTA", CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE NACIÓN. (VER ANEXO)	7
N° 618 del 19/9/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA LOCALIDAD DE OLACAPATO – PROVINCIA DE SALTA", CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	7
N° 619 del 19/9/2023 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. ALEJANDRO ROBERTO TEBES, PERSONAL TEMPORARIO.	8
N° 620 del 19/9/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "33° CONGRESO ARGENTINO E INTERNACIONAL DE TERAPIA INTENSIVA Y LAS" X JORNADAS DE NUTRICIÓN EN TERAPIA INTENSIVA" DENTRO DEL MENCIONADO CONGRESO.	9
N° 621 del 19/9/2023 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ELINA DEL CARMEN MÉNDEZ PADILLA.	10
N° 622 del 19/9/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	11
N° 623 del 19/9/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 153 del 12/9/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14. OBRA: OBRAS EN SECTORES VARIOS HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN – SALTA.	14
N° 979 del 11/9/2023 – M.D.S. – APRUEBA ESTATUTO SOCIAL Y DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE LA "ASOCIACIÓN CONSORCIO ADMINISTRADOR EX LOTE FISCAL 4", CON SEDE EN LA CIUDAD DE TARTAGAL, EN EL REGISTRO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN TERRITORIAL Y REGISTRO DE COMUNIDADES INDÍGENAS. (VER ANEXO)	17

#### RESOLUCIONES

N° 757 del 12/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3 Y 4. OBRA: REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.665 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	18
N° 758 del 12/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1, 2 Y 3. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	20

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

U.C.E.P.E. SALTA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – N° 18/23.	22
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 439/2023	23
---	----

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 118/2023	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 95/2023	24

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPEDIENTE N° 24546/23	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPEDIENTE N° 24547/23	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPEDIENTE N° 24551/23	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPEDIENTE N° 24527/23	26
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–146530/2012–0	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE.N° 0090034–82064/2021–0	27
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
GOMEZ, LILIA BEATRIZ DEL VALLE – EXPTE. N° 787020/22	30
CABANA, PEDRO PABLO – EXP. N° 804556/23	30
MARTINEZ, FRANCISCA; NOLASCO, ALBERTO – EXP. N° 825.193/23	30
OVANDO, JUAN DOMINGO – EXP. N° 786.133/22	31
RIOS, YOLANDA FRANCISCA – EXPTE. N° 755287/21	31
ONTIVEROS, SARA RITA; VILLA, SERGIO RUBÉN – EXPTE. N° 25.206/22	32
UGARTE, RAMON JUAN– EXP. N° 8587/22	32
VARGAS, RAUL GERARDO – EXP. N° 812.668/23	32
GEREZ, ANTONIO ELISEO; GARCIA, GREGORIA HAYDEE – EXP. N° 25512/22	33
DIAZ, FELIX ALBERTO – EXP. N° 824.618/23	33
ESCALANTE, VICENTE PASCUAL – EXP. N° 801070/23	34
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR FEDERICO W. ZELARAYAN JUICIO –EXPTE. N° 647584/18	34
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
SOSA CRISPIN Y OTRA C/ GONZALES DE ALARCON NILA Y OTRA – EXPTE N° C-110.864/18 – SAN SALVADOR DE JUJUY	35
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CRUZ, DAVID DAMIAN EXPTE. N° EXP –824.053/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	36
VACA, PABLO RUBÉN EXPTE.. N° EXP 823.282/23	36
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
TERRAZAS, ALEJANDRA GABRIELA C/ VILCA, JORGE LUIS – EXPTE. N° 160671/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY	37
LAMAS, LUCIANA GRACIELA C/FIGUEROA, JOSE GUSTAVO; MOYA HUGO ENRIQUE Y OTROS – EXPTE. N° C- 213853/2022 – SAN SALVADOR DE JUJUY	38
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
ISACON SAS	41

GRUPO BUSTAMANTE SAS	42
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SANATORIO MODELO SA	44
LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO	44
LA EMBOTELLADORA DEL NORTE SA	45
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
SF MATERIALES SAS	46
EL TALAR DE SALTA SA	46
GERMAN PUCHETA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.	47
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CÍRCULO MEDICO DE TARTAGAL	50
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
COLEGIO ITALO ARGENTINO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI	50
CENTRO MUNICIPAL DE SOCORROS MUTUOS	50
A.T.I.C.A.M. – ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE CURTIDORES DE AYUDA MUTUA – ROSARIO DE LERMA	51
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.551 DEL 12/09/2023 – NOALOG SAS	52
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/9/2023	52



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 19 de Septiembre de 2023

### DECRETO N° 617

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** el Convenio Específico al Convenio Marco para la Ejecución de la Obra de “Suministro de Energía Eléctrica a la Localidad de Olacapato – Provincia de Salta”, celebrado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme cláusula tercera del Convenio Marco se suscribió el Convenio Específico determinándose –entre otras cuestiones– el cronograma de desembolsos para la ejecución de la Obras de “Suministro de Energía Eléctrica a la Localidad de Olacapato – Provincia de Salta”;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Específico al Convenio Marco para la Ejecución de la Obra de “Suministro de Energía Eléctrica a la Localidad de Olacapato – Provincia de Salta”, celebrado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de Nación, y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forman parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**OP N°:** SA100046357

SALTA, 19 de Septiembre de 2023

### DECRETO N° 618

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** el Convenio Marco para la Ejecución de la Obra de “Suministro de Energía Eléctrica a la localidad de Olacapato – Provincia de Salta”, celebrado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo tiene por objeto la ejecución de la citada obra con el fin de dotar de suministro de energía eléctrica a la localidad de Olacapato, como así también la previsión de reserva de energía para alimentar a futuro la Localidad de San Antonio de los Cobres y emprendimientos mineros artesanales;

Que con dicha finalidad la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación se compromete a aportar en carácter no reintegrable a la Provincia de Salta, la suma de hasta el importe de pesos doscientos sesenta y ocho millones seiscientos seis mil

ochocientos setenta y uno con 39/100 (\$ 268.606.871,39);

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Marco para la Ejecución de la Obra de “Suministro de Energía Eléctrica a la localidad de Olacapato – Provincia de Salta”, celebrado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**SÁENZ – Camacho – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**OP N°:** SA100046358

---

**SALTA, 19 de Septiembre de 2023**

**DECRETO N° 619**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100244 –150916/2021 y agregados

**VISTO** la situación laboral del señor Alejandro Roberto Tebes, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la eventual responsabilidad que pudiere corresponderle al citado agente, personal del Hospital Público Materno Infantil S.E., quien habría acumulado 10 (diez) inasistencias injustificadas discontinuas en el año 2021;

Que en virtud de ello, mediante Disposición Interna N° 2130/2021 emitida por el Presidente del Directorio del citado nosocomio, se dispuso suspender preventivamente a señor Tebes;

Que de conformidad con las constancias en autos, en especial de los informes elaborados por la Coordinación de Recursos Humanos del Hospital Público Materno Infantil S.E., y demás antecedentes obrantes en el expediente, surge el encartado acumuló más de 10 (diez) inasistencias discontinuas injustificadas en el período abril a julio del año 2021, por lo que quedó probado que el mismo es responsable de la falta que se le imputa;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, emitiendo el Dictamen N° 1470/2021, aconsejando aplicar la sanción de cesantía al agente a partir del día 02 de julio de 2021, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) la Ley N° 7678, reglamentado por el artículo 15 inciso del Decreto N° 3896/2012;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S.,



"Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot), habiendo sido ejercido tal poder disciplinario estatal, en el presente caso, conforme con lo establecido en el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que consecuentemente quedó probado que el agente incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11, inciso a) y n) de la Ley N° 7678, circunstancia que lo hace pasible de la sanción de cesantía, sin sumario previo conforme a lo establecido en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente;

Que en tal sentido, el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 87/2022, concluyendo que corresponde disponer la destitución por cesantía del citado agente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo y 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aplíquese, a partir del 02 de julio del año 2021, la sanción de cesantía al señor Alejandro Roberto Tebes, D.N.I. N° 37.600.215, personal temporario, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E., establecida en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Mangione – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 21/09/2023

**OP N°:** SA100046359

---

**SALTA, 19 de Septiembre de 2023**

**DECRETO N° 620**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0010226-133309/2023-0 y agregado.-

**VISTO** la Declaración N° 55/2023, emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-47.932/2023 y la Declaración N° 172/2023, emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90-32.167/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mismas, se solicita declarar de Interés Provincial el "33° Congreso Argentino e Internacional de Terapia Intensiva"; y las "X Jornadas de Nutrición en

Terapia Intensiva”, a llevarse a cabo dentro del referido Congreso;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial, promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Decláranse de Interés Provincial el “33º Congreso Argentino e Internacional de Terapia Intensiva” y las “X Jornadas de Nutrición en Terapia Intensiva” dentro del mencionado Congreso, a llevarse a cabo entre los días 20 al 22 de septiembre de 2023, en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase establecido que las presentes declaraciones no devengaran erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Mangione – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**OP N°:** SA100046360

---

**SALTA, 19 de Septiembre de 2023**

**DECRETO N° 621**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100089-247081/2021-1

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Elina del Carmen Méndez Padilla; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Elina del Carmen Méndez Padilla ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo



párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio a la paciente Elina del Carmen Méndez Padilla, D.N.I. N° 25.885.963, por la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte (\$ 2.667.420,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto- 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Mangione – López Morillo**

Fechas de publicación: 21/09/2023  
OP N°: SA100046361

---

**SALTA, 19 de Septiembre de 2023**

**DECRETO N° 622**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 130-20.423/2023-0, N° 130-20.582/2023-0 y N° 130-20.587/2023-0

**VISTO** que el Procurador General de la Provincia requiere la habilitación de cargos y partidas presupuestarias para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 22.351/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado resulta necesario para la puesta en funcionamiento de la Unidad Especial de Investigación en San Ramón de la Nueva Orán;

Que es menester habilitar tres (3) cargos de planta, que permita a la Unidad contar con una estructura de agentes óptima para cumplir con los objetivos previstos;

Que resulta necesario autorizar la ampliación de cargos y las partidas de Gastos en Personal del Ejercicio 2023, donde se imputarán las erogaciones que demande su habilitación;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8363, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase como consecuencia de lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 8363, la incorporación del monto de Pesos Doce Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ochenta y Tres con Seis Centavos (\$12.887.083,06), en el rubro "3.8.2.2: De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Recursos por Rubro de Administración Central – Ejercicio 2023, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto al Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, por un monto de Pesos Doce Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ochenta y Tres con Seis Centavos (\$12.887.083,06), conforme al detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, donde se imputarán los gastos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 8363 – Presupuesto Ejercicio 2023 y conforme lo requerido por el Procurador General de la Provincia, la planta de personal de la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, en la cantidad de tres (3) cargos de Profesional Universitario, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada por el artículo 13 de la Ley N° 8363.

**ARTÍCULO 4°.-** Ratifícase con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11944142, que contiene el movimiento presupuestario previsto en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**OP N°:** SA100046362

**SALTA, 19 de Septiembre de 2023**

**DECRETO N° 623**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 321-169790/2023, N° 236-170020/2023, N° 341-25015/2023-Cde. 5, N° 341-157038/2023, N° 288-172035/2023, N° 432-14461/2023, N° 432-14461/2023- Cde. 2, N° 272-168682/2023, N° 41-160662/2023, N° 125-182969/2022-Cde. 12, N° 130-20.566/2023, N° 47-146093/2023, N° 11-33340/2022, N° 11-33340/2022-Cde. 1, N° 11-33340/2022-Cde. 3, N° 321-172741/2023, N° 321-159345/2023, N° 321-159351/2023, N° 11-175708/2023, N° 234-68580/2023, N° 155-279622/2022-Cde. 18, N° 159-155388/2023, N° 321-174479/2023, 272-167149/2023, 411-99383/2023-Cde. 4 y 159-164204/2023

**VISTO** los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio

2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que a su vez el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que asimismo el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe precederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que debe procederse a reflejar la incidencia de tales reestructuraciones en los Presupuestos del Hospital Dr. Arturo Oñativía y Hospital Público Materno Infantil S.E.;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Un Mil Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos (\$1.176.435.888,52), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXI, integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ochenta y Tres Millones

Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis con Ocho Centavos (\$83.457.776,08), según detalle obrante en los Anexos XXII a XXVI de este decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVII del presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Setecientos Sesenta Mil (\$760.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 6°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11907351, N° 11907749, N° 11907872, N° 11908515, N° 11908517, N° 11909666, N° 11909676, N° 11909692, N° 11913792, N° 11913834, N° 11913862, N° 11916648, N° 11916766, N° 11917782, N° 11918103, N° 11918224, N° 11918248, N° 11918268, N° 11918852, N° 11922034, N° 11926119, N° 11926177, N° 11926218, N° 11926315, N° 11926577, N° 11927798 y N° 11928719, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8363.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2023  
OP N°: SA100046363

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 12 de Septiembre de 2.023

### RESOLUCIÓN N° 153

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321 – 16.882/18 – Cpde. 74 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Obra: “OBRAS EN SECTORES VARIOS HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROV. DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 46/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 377/380) a la empresa "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 148.319.657,44 (pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 (fs. 381/383);

Que asimismo, mediante Resolución M.I. N° 69/23 (fs. 390/392), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 185.231.811,96 (pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos treinta y un mil ochocientos once con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 (fs. 374);

Que a fs. 2, 45, 85, 126, 206, 250, 296, 333 y 373, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 3 rola Nota de Pedido N° 24 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 419/420, mediante Actuación N° 248/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 421/423 el Dictamen N° 443/23 y a fs. 424 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 11,33%, 6,75%, 7,11%, 7,28%, 6,01%, 5,70%, 6,87%, 5,50%, 5,20%, del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.022 y a Enero, Febrero y Marzo del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 425/433, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 220.165.075,14 (pesos doscientos veinte millones ciento sesenta y cinco mil setenta y cinco con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2022 por la suma de \$ 185.231.811,96 (pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos treinta y un mil ochocientos once con 96/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$7.606.376,08 (pesos siete millones seiscientos seis mil trescientos setenta y seis con 08/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 4.678.592,54 (pesos cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y dos con 54/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 4.970.038,03 (pesos cuatro millones novecientos setenta mil treinta y ocho con 03/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 5.021.158,11

(pesos cinco millones veintiún mil ciento cincuenta y ocho con 11/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 3.741.862,54 (pesos tres millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos con 54/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.832.641,44 (pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y un con 44/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.716.419,41 (pesos dos millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos diecinueve con 41/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.930.773,87 (pesos un millón novecientos treinta mil setecientos setenta y tres con 87/100) y de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 1.435.401,16 (pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos uno con 16/100);

Que a fs. 436/448, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 451/462, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 463/465, mediante Dictamen N° 344/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 466, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 203/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Obra: "OBRAS EN SECTORES VARIOS HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN – PROV DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 46/21 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L."

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución M.I. N° 69/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 220.165.075,14 (pesos doscientos veinte millones ciento sesenta y cinco mil setenta y cinco con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 185.231.811,96 (pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos treinta y un mil ochocientos once con 96/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 7.606.376,08 (pesos siete millones seiscientos seis mil trescientos setenta y seis con 08/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 4.678.592,54 (pesos cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos noventa y dos con 54/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 4.970.038,03 (pesos cuatro millones novecientos setenta mil treinta y ocho con 03/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 5.021.158,11 (pesos cinco millones veintiún mil ciento cincuenta y ocho con 11/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 3.741.862,54 (pesos tres millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos



sesenta y dos con 54/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022 por la suma de \$ 2.832.641,44 (pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y un con 44/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.716.419,41 (pesos dos millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos diecinueve con 41/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.930.773,87 (pesos un millón novecientos treinta mil setecientos setenta y tres con 87/100) y de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 1.435.401,16 (pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos uno con 16/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista “VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 415 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 21/09/2023

**OP N°:** SA100046337

---

**SALTA, 11 de Septiembre de 2023**

**RESOLUCION N° 979**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 284.201/2022 – código 224

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales la “Asociación Consorcio Administrador del Ex Lote Fiscal 4”, con sede en la ciudad de Tartagal, solicita la aprobación del Estatuto Social y el registro de la persona jurídica correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 75, Inciso 17) de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y la personería jurídica de sus comunidades;

Que, habiendo efectuado un análisis de las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas de esta Cartera de Estado dictamina que el presente trámite se trata de una Asociación que, si bien utiliza el nombre de Consorcio Administrador, no pretende ser aquel consorcio descrito en el Código Civil y Comercial, o regirse por las leyes complementarias de consorcios de propietarios –como la propiedad horizontal– o consorcio de cooperativas, sino más bien, el término “consorcio” solo describe el fin principal de la Asociación. Para ello resulta útil señalar que uno de los significados dados por el diccionario señala al consorcio como “...Asociación de Empresas o entidades con intereses comunes para participar conjuntamente en un proyecto o negocio importante...”;

Que asimismo se observa que la asociación peticionante posee un objeto lícito, centrado principalmente en desarrollar actividades que beneficie a las comunidades

miembros, derivadas de la promoción y administración de los recursos económicos que genere la explotación de los recursos naturales que les otorga el territorio comunitario del cual son titulares registrales, sin perder de vista la cosmovisión propia de los pueblos originarios respecto al cuidado a la tierra y sus frutos, todo ello enmarcado en el Artículo 2° del Estatuto cuya aprobación se persigue;

Que habiendo la asociación solicitante cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, lo gestionado en autos se encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 7° de la Resolución N° 328/2010 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y en el Artículo 21, Inciso 7) de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274;

Por ello,

#### LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

##### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Estatuto Social, cuyo texto forma parte del presente acto, y disponer la inscripción de la personería jurídica de la “Asociación Consorcio Administrador Ex Lote 4”, con sede en la ciudad de Tartagal, en el Registro de Comunidades Indígenas de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dejando establecido que lo dispuesto es al solo efecto de la ejecución de los objetivos contenidos en el Artículo 2° de referido Estatuto.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas deberá comunicar el presente instrumento legal a la “Asociación Consorcio Administrador Ex Lote 4”.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2023  
OP N°: SA100046356

## RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Septiembre de 2.023

### RESOLUCIÓN N° 757

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 189.876/18 – Cpde. 10 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.665 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA – TARTAGAL- DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 551/22 (fs. 159/161) a la firma “ROMANO CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 7.372.798,41 (pesos siete millones trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 146/148);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 293/23 (fs. 156/158), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 9.929.775,89 (pesos nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta y cinco con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 149);

Que a fs. 162/164, el Inspector de Obra de la Dirección Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 145 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 166, mediante Actuación N° 183/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 167/168 el Dictamen N° 314/23 y a fs. 169 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,21 %, 7,55 % y 5,61 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 170/172, la Dirección Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 11.227.379,67 (pesos once millones doscientos veintisiete mil trescientos setenta y nueve con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 9.929.775,89 (pesos nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta y cinco con 89/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 651.940,08 (pesos seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 08/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022 por la suma de \$ 424.102,07 (pesos cuatrocientos veinticuatro mil ciento dos con 07/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 221.561,63 (pesos doscientos veintiún mil quinientos sesenta y uno con 63/100);

Que a fs. 174/176, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 179/183, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 184/185, mediante Dictamen N° 329/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;



Que a fs. 186, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 201/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.665 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 551/22, a la contratista "ROMANO CONSTRUCCIONES".

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 293/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 11.227.379,67 (pesos once millones doscientos veintisiete mil trescientos setenta y nueve con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 9.929.775,89 (pesos nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta y cinco con 89/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 651.940,08 (pesos seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 08/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 424.102,07 (pesos cuatrocientos veinticuatro mil ciento dos con 07/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 221.561,63 (pesos doscientos veintiún mil quinientos sesenta y uno con 63/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ROMANO CONSTRUCCIONES", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011033402 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 285 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**OP N°:** SA100046330

---

**SALTA, 12 de Septiembre de 2.023**

**RESOLUCIÓN N° 758**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 243.529/2.020 - Cpde. 38 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 del Adicional N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA- PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 261/21

(fs. 75) a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 14.127.130,63 (pesos catorce millones ciento veintisiete mil ciento treinta con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 34/36);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 636/22 (fs. 37/39), se aprueba el Adicional N° 1 de la mencionada obra, por la suma de \$ 3.529.714,71 (pesos tres millones quinientos veintinueve mil setecientos catorce con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 41/42);

Que a fs. 49/51, el Inspector de Obra de la Dirección Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 05 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 54, mediante Actuación N° 86/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 55/56 el Dictamen N° 196/23 y a fs. 57 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 118,09 %, 9,13 % y 6,45 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 58/60, la Dirección Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 7.727.450,71 (pesos siete millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 3.529.714,71 (pesos tres millones quinientos veintinueve mil setecientos catorce con 71/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2022 por la suma de \$ 4.168.217,10 (pesos cuatro millones ciento sesenta y ocho mil doscientos diecisiete con 10/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 16.659,76 (pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve con 76/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 12.859,14 (pesos doce mil ochocientos cincuenta y nueve con 14/100);

Que a fs. 62/64, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 67/71, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 72/73, mediante Dictamen N° 491/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 74, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 199/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 del Adicional N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución S.O.P. N° 636/22, a la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L."

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 636/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.727.450,71 (pesos siete millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 3.529.714,71 (pesos tres millones quinientos veintinueve mil setecientos catorce con 71/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2022 por la suma de \$ 4.168.217,10 (pesos cuatro millones ciento sesenta y ocho mil doscientos diecisiete con 10/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 16.659,76 (pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve con 76/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 12.859,14 (pesos doce mil ochocientos cincuenta y nueve con 14/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 494 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**OP N°:** SA100046331

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/23**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 7139 VILLA MÓNICA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 205.012.499,79 – Mes base: Enero 2023.

**Garantía de oferta exigida:** 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de apertura:** 11/10/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1– ala izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg – ciudad de Salta.

**Presentación de ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 11/10/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de obra:** 365 días.

**Valor del pliego:** \$ 21.000

**Lugar de adquisición del pliego:** UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00016464

**Fechas de publicación:** 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023

**Importe:** \$ 18,700.00

**OP N°:** 100107511

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 439/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES (LP N° 397/23 Fracasada).

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244–168193/2023–0.

**Destino:** Organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 29/09/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008854  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107846

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 118/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** TRESCIENTAS (300) BOLSAS DE CEMENTO DESTINADAS A LA REGIÓN NORTE.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.300.000,00 (pesos: un millón trescientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-174119/2023-0.

**Apertura:** 28 de septiembre de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **27/09/2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016658  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107804

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 95/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-148027/2023-0.

**Adquisición de:** materiales varios, con destino a la Unidad Carcelaria N° 6 Granja Modelo – Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

**Nota de Pedidos N°:** 957 y 956/2023.

**Disposición N°** 1302/2023 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** ALTUBE RICARDO, la provisión de los renglones N° 03, 04, 05, 07 (02 unidades) (Nota de Pedido N° 0957/23), 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 (Nota de



Pedido N° 0956/23), por único oferente y por cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por un monto total de pesos ciento trescientos noventa y un mil ciento dos con 00/100 (\$ 391.102,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00016631  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107768

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24546/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de batería para llave de impacto (pistola) para realizar reparaciones en Acueducto Norte.

**Expte. N°:** 24546/23.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 11/09/2023.

**Proveedor:** TK VENTAS SERVICIOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 19 de Septiembre de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008845  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107781

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24547/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora tipo Cat 320 para reparación de Ac. Norte.

**Expte. N°:** 24547/23.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 18/09/2023.

**Proveedor:** PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 18 de Septiembre de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00008845  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107780

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24551/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales eléctricos varios para reparación de pozos.

**Expte. N°:** 24551/23.

**Destino:** Salta Capital

**Fecha de Contratación:** 18/09/2023

**Proveedor:** INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

**Proveedor:** GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 19 de Septiembre de 2023

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00008845  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107779

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24527/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales y EPP para realizar trabajos en acueducto sur.

**Expte. N°:** 24527/23.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 18/09/2023.

**Proveedor:** PEREA EMILIANO GABRIEL.

**Proveedor:** ROGUANT SRL.

**Proveedor:** BOLLINI SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 19 de Septiembre de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00008845  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107778

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-146530/2012-0

Arias Linares Adolfo DNI N° 12.959.225, Cotitular registral del Catastro N° 5549 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 42 ha totales, (21 ha para cada catastro) con aguas a derivar del pozo sito en Catastro 5548 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, mediante decisión del dueño anterior razón socia Félix Lávaque SA, hoy de propiedad del Sr. León Pablo María DNI N° 17.232.063, asignándose para el Cat. 5548 21 ha y para el Cat. 5549 21 ha, con un volumen total anual de 0,7008 hm<sup>3</sup>, comprensivo de 120 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 08 de Septiembre de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016548  
**Fechas de publicación:** 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107634

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-82064/2021-0

Chaco Servicios Sociedad Anónima, Titular registral del Catastro 2083 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo preexistente para riego de 30 ha y uso pecuario (bebida de 200 vacas) con un volumen total anual de 0,04672 hm<sup>3</sup> comprensivo de 8 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.)

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Agosto de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016540  
**Fechas de publicación:** 12/09/2023, 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107624

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"GOMEZ, LILIA BEATRIZ DEL VALLE POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 787020/22**, cita por edictos que se publicará durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Gomez Lilia Beatriz del Valle, D.N.I. N° 31.922.161, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 31 de Agosto del 2023.

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016627  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107764

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del doctor Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"CABANA, PEDRO PABLO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 804556/23**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta) Fdo.: Fdo. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.  
**SALTA**, 7 de Setiembre de 2023.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016625  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107762

---

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, FRANCISCA; NOLASCO, ALBERTO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 825.193/23**; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Francisca Martínez, D.N.I. N° 9.490.399 y del Sr. Alberto Nolasco, D.N.I. N° 3.889.748, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 12 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016623  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107760

---

En los autos caratulados: "**OVANDO, JUAN DOMINGO POR SUCESORIO**", EXP – 786.133/22 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Domingo Ovando, DNI N° 8.177.029, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 28 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016621  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107758

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "**RIOS, YOLANDA FRANCISCA POR SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N° 755287/21, ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María José Araujo, Secretaria. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza.

**SALTA**, 1 de Septiembre del 2023.

**Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016620  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107757

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur –Metan– Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, SARA RITA; VILLA, SERGIO RUBÉN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 25.206/22"** cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez. Dra. Nelly Elizabeth García – Secretaria.  
**SAN JOSÉ DE METAN,** de Septiembre de 2023.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016486  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107545

---

La Dra. Eugenia F. De Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **"UGARTE, RAMON JUAN (CAUSANTE) – EXPTE N° EXP – 8587/22,** cita por edicto que se publicara por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.– Fdo. Dra. Eudenia F. de Ulivarri Jueza; Dra. Natalia Campoy; Secretaria.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** 4 de Agosto de 2023.

**Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016473  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107528

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos



caratulados: "**VARGAS, RAUL GERARDO POR SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° EXP – **812.668/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Raúl Gerardo Vargas, D.N.I. N° 14.303.047, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 30 de Agosto de 2023.

**Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00016443  
Fechas de publicación: 21/09/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100107460

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "**GEREZ, ANTONIO ELISEO; GARCIA, GREGORIA HAYDEE POR SUCESORIO- C**", EXPTE. N° EXP–**25512/22**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, de Agosto de 2023.

**Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00016371  
Fechas de publicación: 21/09/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100107337

---

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "**DIAZ, FELIX ALBERTO POR SUCESORIO**", EXPTE. N° EXP – **824.618/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Felix Alberto Diaz, D.N.I. N° 11.291.797, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 8 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016302  
**Fechas de publicación:** 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100107232

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"ESCALANTE, VICENTE PASCUAL POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 801070/23**, CITA y EMPLAZA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Com.), citando a todos las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Vicente Pascual Escalante –DNI N° 8.494.571– ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 29 de Junio de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015795  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106300

## REMATES JUDICIALES

### **POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPEDIENTE N° 647584/18**

1 casa en calle 9 de Julio – (barrio Obrero) – Gral. Güemes Judicial Base \$ 4.645,79.  
El día 21 de setiembre de 2023, a las 18:00 horas en calle España 955 (Salón del Colegio Profesional de Martilleros de Salta), remataré con la base de \$ 4.645,79, correspondiente a las 2/3ª partes del V. Fiscal, el inmueble identificado con Matrícula N° 2.223, Sección A, Manzana 14b, Parcela 5, del Dpto. Gral. Güemes, ubicado en calle 9 de Julio N° 652, del barrio: Obrero, de la ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta y embargado en los autos caratulados: "LOBO, CLARA MAGDALENA CONTRA LOBO, SILVIA CRISTINA; LOBO, LUCIA ADELA; LOBO, ZULMA NORA POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EXP N° 647584/18, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instan. Civil y Com 7ª Nom. (D. J. Centro – Salta) a cargo del Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elsa Ferreira, y conforme Acta de constatación del Juez de Paz, consta de lo siguiente: sobre un terreno de 408,70 m2, se desarrollan 3 edificaciones, a saber 1ª edificación: frente con verja de material cocido y rejas metálicas, patio c/piso de cemento, 1 construcción de un departamento de ladrillos sin techo, sin aberturas, con la siguiente distribución: 1 cocina com. – 2 dorm – 1 baño sin sus artefactos – posee pisos cerámicos y todos los servicios instalados. 2ª edificación: 1 living, 3 dorm, 1 baño de 1ª todo con techo de losa y tejas y piso de mosaico, 1 cocina comedor con mesada y bacha de aa inox, revestimiento cerámico y techos de chapa (desocupado). 3ª edificación: al fondo 1 departamento 1 cocina con mesada, techos de chapa y cielorraso de machimbre, con 1 comedor, 3 dormitorios, 1 baño con todos sus

artefactos, 1 galería, todo con techo de chapa y pisos cerámicos, 1 patio c/piso de tierra c/1 horno de barro, todo cerrado con tapia y rejas. En esta última edificación reside la Sra. Nora Lobos y sus 4 hijos. Estado ocupacional: este inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Nora Lobos, conjuntamente con sus 4 hijos mayores de edad: Fabricio, Enzo, Mariano y Natalia todos de apellido Ramos, en calidad de herederos – Servicios: posee luz, agua corriente, gas nat., cloacas, calle asfaltada y alumbrado público. Por falta de mantenimiento se encuentra en reg. estado de conserv. Visitas: el presente inmueble puede revisarse a partir del día: 19/09/23, en el horario de 09:00 horas a 19:00 horas. Forma de Pago: 30 % del precio en el acto de remate, de contado efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Arancel de ley: 5 % a cargo del comprador y sell de actas DGR 2,5 % también a cargo el comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero público y corredor de comercio (UNL), Federico W. Zelarayan (MP 120) – Cel.: 3874577667.  
**SALTA**, 12 de Septiembre de 2023.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016613

**Fechas de publicación:** 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023

**Importe:** \$ 16,500.00

**OP N°:** 100107748

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. NRO. C-110.864/18**, caratulado: **“PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE: SOSA CRISPIN Y OTRA C/GONZALES DE ALARCON NILA Y OTRA”**, hace saber que ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Nelson Guillermo Loza en escrito N° 405905. En consecuencia, córrase traslado de la demanda a los herederos de la Sras. Nila González y Flora González de Cárdenas (y/o sus herederos), para que contesten en el término de quince días con mas un día en razón de la distancia en el caso de la primera mencionada, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar demanda si así no lo hicieren. Atento lo solicitado, notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de las localidades de Salta y San Salvador de Jujuy por tres veces en cinco días. Diligencias a su cargo. Notifíquese por cédula. Fda. Dr. Enrique Rogelio Mateo – Juez – Ante mí Dra. Marcela Vilte– Secretaria. Es Copia.". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de las localidades de Salta y San Salvador de Jujuy por tres veces en cinco días.  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**, de Marzo del 2023.

**Maria Emilia Ramos, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016656

**Fechas de publicación:** 21/09/2023, 25/09/2023, 27/09/2023

**Importe:** \$ 3,630.00

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CRUZ, DAVID DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 824.053/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/23 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. David Damián Cruz, DNI N° 37.507.842, CUIL N° 20-37507842-3, con domicilio real en Francisco Vélez N° 54 y domicilio procesal en Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, JUEZA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008847

Fechas de publicación: 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023

Importe: \$ 5,995.00

OP N°: 100107789

### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"VACA, PABLO RUBÉN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP 823.282/23, hace saber que en fecha 19 de septiembre de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Rubén Vaca, DNI N° 39.894.616, CUIL N° 20-39894616-3, con domicilio real en pasaje N° 2, casa N° 20, loteo Cervera y domicilio procesal en pasaje de Las Artes N° 112, de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de septiembre de 2023 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la

sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 19 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, JUEZA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita,**  
**SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008846

**Fechas de publicación:** 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023

**Importe:** \$ 5,005.00

**OP N°:** 100107786

## EDICTOS JUDICIALES

Dra. Lewin Nakamura, Teresa – Jueza en el Tribunal de Familia, Sala II – Vocalía VI Provincia de Jujuy, Expte. N° 160671/2020 caratulado: **“EJECUCIÓN DE HONORARIOS: TERRAZAS, ALEJANDRA GABRIELA C/VILCA, JORGE LUIS”** proceda a notificar el siguiente proveido: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2020. Por presentada a la Dra. Alejandra Gabriela Terrazas, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del accionado Sr. Jorge Luis Vilca hasta cubrir la suma de PESOS CATORCE MIL SESENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 14.063,69.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) presupuestada para responder a acrecidas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado designándolo depositario judicial de los mismos y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Facúltese al Oficial de Justicia de Salta mediante cédula Ley, para el diligenciamiento del presente, quedando autorizado para allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 del CPC) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, queda facultada la Dra. ALEJANDRA GABRIELA TERRAZAS o la persona que la mismo designe.– Diligencias a cargo de la letrada. Notifíquese art. 155 del CPC. Fdo. Estrella A. Eliazarian – JUEZA HABILITADA– ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2021. Proveyendo a lo peticionado por la Dra. Terrazas, Alejandra Gabriela, y atento a las constancias de autos, notifíquese de la presente causa mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en el plazo de cinco días. Diligencias a cargo del letrado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura – Jueza, ante mí Mauro

Romitti Procurador.- Firmado por Lewin Nakamura, Teresa – Jueza del Tribunal de Familia, firmado por Romitti, Mauro – firma habilitada  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2023

**Lewin Nakamura Teresa, JUEZA DEL TRIBUNAL DE FAMILIA – Noelia Carolina Vilca**

**Factura de contado:** 0011 – 00016617  
**Fechas de publicación:** 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023  
**Importe:** \$ 6,270.00  
**OP N°:** 100107753

---

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-213853/2022** caratulado: **“DAÑOS Y PERJUICIOS: LAMAS, LUCIANA GRACIELA C/FIGUEROA, JOSE GUSTAVO; MOYA HUGO ENRIQUE Y OTROS”**, notifica al Sr. **JOSE GUSTAVO FIGUEROA; DNI N° 17.354.832**, que se ha dictado la siguiente Providencia: **DECRETO DE FECHA 15-12-2022**: “San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2022 I- Avócase el suscripto a conocimiento de la causa. II- Proveyendo a la presentación N° 499046: Téngase por presentado al Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO en nombre y representación de LUCIANA GRACIELA LAMAS a mérito de las copias juramentadas de Poder para Juicio obrante a fs. 025 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. III- De la demanda ordinaria, córrase TRASLADO a los accionados JOSÉ GUSTAVO FIGUEROA; HUGO ENRIQUE MOYA y ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA, en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de QUINCE DÍAS con más una ampliación de UN DÍA para los dos primeros de los nombrados y SIETE DÍAS para el último de los nombrados, en razón de la distancia, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del CPC). IV- Intímese al demandado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. V- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. VI- Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 y 72 del CPC, impónese a la parte interesada la carga de confeccionar el oficio ordenado para su posterior control y firma por Secretaría el que deberá presentarse como diligencia colaborativa a través del SIGJ. VII- Atento el informe actuarial que antecede intímese al Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO a dar cumplimiento en el término de CINCO DÍAS con el pago de aporte inicial (art. 22 inc. C – Ley 4764/96), estampilla previsional (art. 22 inc. D Ley 4.764/94) y estampilla profesional (Ley 3329/76), bajo apercibimiento de aplicar una multa de \$ 200 por cada día de demora; y a acreditar en autos el pago de \$ 250 (Ley 6.003 – Anexo V – art. 13 inc. b. – monto fijo) en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento de comunicar a la Dirección Provincial de Rentas, conforme art. 323 del Código Fiscal)..... VIII- Notifíquese por cédula y a los demandados en los domicilios denunciados. Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Juez, ante mí DRA. AIXA YAZLLE- Secretaria. **DECRETO DE FECHA 31-08-2023**: “San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2023. I- Proveyendo a la presentación N° 845682: Atento lo solicitado por el Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las constancias de autos revóquese por contrario imperio la providencia de fecha 10/08/2023 y estése a lo que se dispone a continuación. II- Atento lo

solicitado por el letrado y las constancias de autos notifíquese al accionado JOSÉ GUSTAVO FIGUEROA mediante EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación en la Provincia de Salta. III- Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 y 72 del CPC, impónese a la parte interesada la carga de confeccionar la diligencia ordenada para su posterior control y firma por Secretaría la que deberá presentarse como diligencia colaborativa a través del SIGJ. Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Juez, ante mí DRA. AIXA YAZLLE- Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de circulación en la provincia de Salta por tres veces en cinco días.

**SAN SALVADOR DE JUJUY**, 06 de Septiembre de 2023.

**Yazlle Aixa**, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA

**Factura de contado:** 0011 - 00016593  
**Fechas de publicación:** 19/09/2023, 21/09/2023, 25/09/2023  
**Importe:** \$ 9,735.00  
**OP N°:** 100107708

---



# Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### ISACON SAS

Por instrumento privado, con fecha 03 de agosto de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ISACON SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Güemes Oeste 438 de la ciudad San José de Metán – Metán – Provincia de Salta.

**Socios:** Figueroa Elias, Cristian Emmanuel, DNI N° 38.649.413, CUIT 20-38649413-5, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Güemes Oeste 438 – de la ciudad San José de Metán – Metán – Provincia de Salta y Pedrosa, Lucas Javier, DNI N° 33.335.335, CUIT 20-33335335-1, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de noviembre de 1987, profesión: independiente, estado civil: casado en 1ras nupcias con Huerta, Fernanda Gabriela, con domicilio en la calle Diario de San Luis 2.391 – barrio Ernesto Aráoz, Salta Capital.

**Plazo de Duración:** 50 (cincuenta años)

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, la compra y comercialización de cereales, semillas, productos derivados del campo, como así también el arriendo de campos para producción de cereales, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, tomar representaciones por encargo relacionadas con el objeto social, recibir mercadería en consignación, para la venta por encargo de terceros y/o asociada a terceros, realizar exportaciones en general. La numeración antes dicha es taxativa, pudiendo la sociedad explotarlo por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en referencia al objeto de la explotación, sean estas vinculadas o derivadas de la explotación principal. Asimismo se dedicará a la clasificación y limpieza de cereales para su comercialización. Para la plena realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones para el cumplimiento, pudiendo igualmente llevar adelante otras negociaciones o actividades anexas derivadas o vinculadas a las que constituyen su principal objeto social.

**Capital:** el Capital es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Figueroa Elias, Cristian Emmanuel 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables y Pedrosa, Lucas Javier, 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra en un (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al a tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Figueroa Elias, Cristian Emmanuel, DNI N° 38.649.413, con domicilio especial en calle Güemes Oeste 438 – de la ciudad San José de Metán – Metán – Provincia de Salta, Administrador Suplente: a Pedrosa, Lucas Javier, DNI N° 33.335.335, con domicilio especial en calle Diario de San Luis 2.391 – barrio Ernesto Aráoz, Salta Capital – Provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de Fiscalización.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** el día 31 de julio de cada año

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, A/C DE DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016671

**Fechas de publicación:** 21/09/2023

**Importe:** \$ 5,830.00

**OP N°:** 100107841

---

## GRUPO BUSTAMANTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO BUSTAMANTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Roque Saenz Peña N° 613, barrio Pueblo Nuevo s/N°, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

**Socios:** Bustamante Guaymas, Ricardo Nahuel, DNI N° 40.468.623, CUIT N° 20-40468623-3, de nacionalidad argentina, nacido el 08/06/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña N° 613, barrio Pueblo Nuevo s/N°, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **1)** desarrollar la actividad de comercio al por menor y al por mayor de aparatos y material y accesorios de telefonía móvil y electrónica, hardware y software; compra y venta de teléfonos celulares y electrónica en general; importación y exportación de aparatos y material de telefonía móvil y electrónica; servicio técnico de celulares, telefonía en general y aparatos de electrónica. **2)** desarrollar asesoramiento y tareas contables, tributarias y afines como ser: prestación de servicios profesionales, realización, consultorías, asesorías y estudios diversos a personas naturales, empresas u organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros; prestación de servicios profesionales o técnicos, desarrollo de programas de educación y capacitación. **3)** explotación y comercialización de vehículos automotores; repuestos y accesorios; servicios de mantenimiento y reparación; talleres de mecánica del automotor; comercialización, unidades nuevas, unidades usadas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, leasing, consignación, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos o usados, repuestos, autopartes y accesorios; comercialización de aceites, y lubricantes para vehículos y el ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados al objeto social. **4)** actividades agropecuarias como ser: compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; explotación y arrendamiento de campos. Prestación de servicios y/o

explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

**Capital:** \$ 300.000,00, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 3.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Bustamante Guaymas, Ricardo Nahuel la cantidad de 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Bustamante Guaymas, Ricardo Nahuel, DNI N.º 40.468.623, CUIT N.º 20-40468623-3, con domicilio especial en Roque Saenz Peña 613, barrio Pueblo Nuevo s/N.º, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Bustamante, Jorge Alberto, DNI N.º 12.930.548, CUIL N.º 20-12930548-8, con domicilio especial en Roque Saenz Peña 613, barrio Pueblo Nuevo, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, A/C DE DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016646

**Fechas de publicación:** 21/09/2023

**Importe:** \$ 4,620.00

**OP N.º:** 100107790

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SANATORIO MODELO SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), SANATORIO MODELO SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrará el **5 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio de calle Córdoba 295, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente

#### Orden del Día

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO juntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre las razones por las que se realiza la convocatoria de la AGO fuera del plazo establecido por el artículo 234 último párrafo de la LSG.
- 3) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2022.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS, para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización (29/09/2023 inclusive), (i.1) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Mitre 478 de la ciudad de Salta, o (i.2) al correo electrónico de la Sociedad: [josefina@smodelo.com.ar](mailto:josefina@smodelo.com.ar) y/o [josefinaschiavoni@hotmail.com](mailto:josefinaschiavoni@hotmail.com) para el supuesto de no poder materializarse la AGO en modo presencial, en cuyo caso la AGO se concretará en el modo virtual a través de la plataforma Zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158:a CCyC), (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis Maria Canelada, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00016609

Fechas de publicación: 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023

Importe: \$ 20,350.00

OP N°: 100107736

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2023 (Ej. N° 27 – período 01/07/22 al 30/06/23) que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadros Técnicos; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 27 cerrado el 30/06/2023;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 27 al 30 de Junio de 2023;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 27;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 27;
- 7) Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres (3) Ejercicios;
- 8) Elección de un director independiente por el término de tres (3) Ejercicios – s/Resol. SSN N° 1119/18;
- 9) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un (1) Ejercicio;
- 10) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 11) Comentarios y perspectivas sobre la situación económica en general y el mercado asegurador en particular, incremento de capitales según Resolución SSN 1116/2018 de fecha 28/11/2018;

**Nota 1:** de acuerdo a nuestros Estatutos: **artículo N° 6:** Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. **Depósito de Acciones:** artículo 238 Ley 19.550: los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

**Santiago Del Pin, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00016608  
**Fechas de publicación:** 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023  
**Importe:** \$ 8,250.00  
**OP N°:** 100107735

---

**LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S.A.**

La Embotelladora del Norte S.A. Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día miércoles **CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en: Avenida Tavella N° 1.291 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

- 2) Consideración de la gestión del Directorio saliente por cumplimiento del plazo de su mandato.
- 3) Designación de los miembros que compondrán el directorio, determinación del número de miembros y las personas que asumirán los cargos por el próximo período de tres años.
- 4) Consideración de la gestión del Síndico saliente por cumplimiento del plazo de su mandato.
- 5) Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente para el próximo período de tres años.
- 6) Consideración de la retribución de los directores y síndico, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Miguel Angel Fernandez, GTE. ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00016544  
Fechas de publicación: 12/09/2023, 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100107628

## AVISOS COMERCIALES

### SF MATERIALES SAS – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios N° 2, de fecha 13 de Junio de 2023, los socios resolvieron aceptar la renuncia del Sr. Héctor José Gabriel Sanchez, DNI N° 32.165.224, al cargo de administrador titular; así como también la renuncia de Héctor Carlos Antonio Farjat Drabek, DNI N° 31.767.910, al cargo de administrador suplente. Por su parte, resolvieron designar las autoridades por período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: i) Administrador Titular: Farjat Drabek, Héctor Carlos Antonio, DNI N° 31.767.910; ii) Administrador Suplente: Sánchez, Héctor José Gabriel, DNI N° 32.165.224; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en la sede social, en manzana 476 A, casa 6, barrio El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS, A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00016669  
Fechas de publicación: 21/09/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100107839

### EL TALAR DE SALTA SA – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

El día once de julio del año dos mil veintidós, mediante Acta de Asamblea N° 64, se resolvió en forma unánime la renovación de los miembros del Directorio de El Talar de Salta SA, designando como Directores Titulares: al señor Roberto José Radrizzani, DNI N° 7787595, con domicilio en calle Coronel Vidt N° 297 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta y la señora María Susana Massani, DNI N° 6371831, con domicilio en calle Coronel Vidt N° 297 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; y como Director Suplente: a María Lorena Radrizzani, DNI N° 27113602, con domicilio en San Luis N° 1531, Country del Golf Viejo, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, y por el término de tres Ejercicios.

**FIGUEROA, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO**

Factura de contado: 0011 – 00016645  
Fechas de publicación: 21/09/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100107788

---

**GERMÁN PUCHETA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS – INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante Acta de Reunión de fecha 19 de julio de 2023 los accionistas aprobaron la modificación de contrato y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en sus artículos primero, cuarto y octavo del Estatuto social de la siguiente manera: **“Artículo Primero: Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina German Pucheta Sociedad de Productores Asesores de Seguros SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país”.** **“Artículo Cuarto: Capacidad: la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos, valores y tomar créditos”.** **“Artículo Octavo: Órgano de Administración: la administración y representación estará a cargo de una o más personas humanas, socios, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran de forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural las citaciones a reunión del órgano administrativo y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medio electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en cualquier lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer**

*párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptaran por mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a por esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.”*

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016635  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 2,090.00  
**OP N°:** 100107772

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CIRCULO MÉDICO DE TARTAGAL

Convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** el día **04/10/2023** a horas 20:00, en la sede social sita en España N° 145.

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias, Balance e Inventario, estado patrimonial de la institución.
- 4) Informe del estado legal de la institución.
- 5) Reforma del Estatuto Social.

**Dr. Mario Hector Cerruti, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 - 00016618  
Fechas de publicación: 21/09/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100107755

## ASAMBLEAS CIVILES

### COLEGIO ITALO ARGENTINO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Colegio Italo Argentino Bilingüe Bicultural Dante Alighieri, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la que se llevará a cabo el **DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023** a horas en 16:00 su sede social, sita en calle Zuviria N° 380 1° piso conforme lo establecen los arts. 25, 26 y en virtud de los deberes y atribuciones que prevé art. 17 inc. D, de Estatuto vigente, con el objeto de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- Incorporación de nuevos socios: José Zangara DNI N° 16734864 y María del Milagro Cagna Vallino DNI N° 13414602.

**Martha Graciela Carpio, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0011 - 00016676  
Fechas de publicación: 21/09/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100107849

### CENTRO MUNICIPAL DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva del Centro Municipal de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 13:00 en el local sito en calle General Paz N° 190 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2°) Consideración de la memoria presentada por el Órgano Directivo, Balance General, cuenta de gastos y recursos, inventario y el informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios económicos finalizados al 31/12/2022.
- 3°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**Nota:** transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la Asamblea y sin conseguir quórum, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes conforme a Estatuto vigente.

**Carlos Dante Armengot, PRESIDENTE – Gerardo Daniel Armengot, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016641  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023, 22/09/2023  
**Importe:** \$ 1,320.00  
**OP N°:** 100107782

---

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE CURTIDORES DE AYUDA MUTUA – ATICAM – ROSARIO DE LERMA**

La Comisión de la Asociación de Trabajadores de la Industria del Cuero de Ayuda Mutua ATICAM con matrícula N° 70, con CUIT 30-70003437-9, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2023** a horas 11:00, en su domicilio legal: Bernardino Rivadavia N° 357, de la ciudad de Rosario de Lerma. Donde se tratará el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar la presente Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación de Balances de Ejercicios Económicos del año 2020, 2021 y 2022.
- 4) Lectura y aprobación del Informe del Auditor de los años 2020, 2021 y 2022.
- 5) Lectura y aprobación de las Memorias Anuales de los años 2020, 2021 y 2022.
- 6) Lectura y aprobación de los Informes del Órganos de Fiscalización de los años 2020, 2021 y 2022.
- 7) Lectura y aprobación de los Cuadros de Recursos y Gastos del año 2020, 2021 y 2022.
- 8) Elección del Nuevo Consejo Directivo, con mandato vencido.

**Dario Adolfo Corbalán, PRESIDENTE – Ricardo Efrein Puca, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016629  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100107766

DE LA EDICIÓN N° 21.551 DEL 12/09/2023

**SECCIÓN COMERCIAL**  
**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**  
**NOALOG SAS**

O.P. N° 100107625

- Página 52

**Donde dice:**

NOLAOG SAS

...denominada NOLAOG SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta...

**Debe decir:**

**NOALOG SAS**

...denominada **NOALOG SAS**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta...

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, A/C DE DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016647  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107791

---

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 11.218.950,60
Recaudación del día: 20/9/2023	\$ 94.335,00
Total recaudado a la fecha	\$ 11.313.285,60

**Fechas de publicación:** 21/09/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107851

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





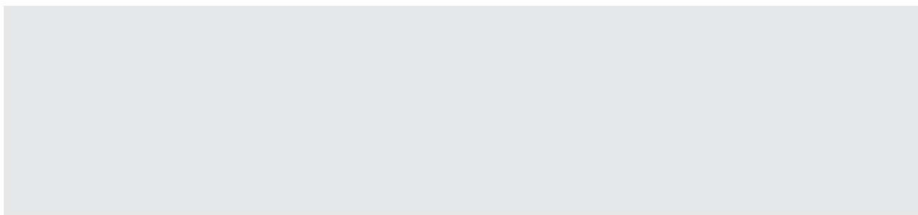
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)